



Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 7120
Fax 957 769753
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de marzo de 2016**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 40/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2016.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/03/16, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del proyecto del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2016.-

Sometido el asunto a aprobación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto **ACUERDA:**

PRIMERO: Subsanan el error consistente en la omisión de dotar la Plaza de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local corrigiéndose en los términos establecidos en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Presupuestaria.-

SEGUNDO: Subsanan el error de la Base de Ejecución 9.3 en los términos del informe de la Titular del Órgano de Planificación Presupuestaria.-

TERCERO: Subsanan el error detectado en el Estado de Ingresos en la clasificación E1045003 en los términos del informe de la Titular del Órgano de Planificación Presupuestaria.-

CUARTO: Corregir el Anexo de Inversiones inicialmente aprobado en lo concerniente al Proyecto de Gastos 2016/2/POLIC/132 en los términos del informe de la Titular del Órgano de Planificación Presupuestaria.-

QUINTO: Desestimar las alegaciones formuladas al Presupuesto Municipal por el Grupo Popular y por la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara.-

SEXTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2016, con los siguientes Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, según desglose económico que ascienden a un total de 395.725.567,45 € en su Estado de Ingresos y de 395.008.218,72 € en el de

Gastos:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	298.852.804,88	298.852.804,88
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.699.654,00	4.699.654,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	15.632.169,51	15.632.169,51
Instituto Municipal de Deportes	9.070.028,39	9.070.028,39
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	3.307.000,00	3.307.000,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.035.806,78	3.035.806,78
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S. A.	30.781.494,00	30.791.636,56
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	46.658.320,00	48.068.574,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S. A.	50.235.178,00	50.288.712,00
VIMCORSA.- Viviendas de Córdoba S. A.	17.158.435,00	16.394.274,00
CECOSAM.- Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	2.752.126,76	2.759.705,93
Consortio de Turismo	1.114.413,54	1.114.413,54
Consortio Orquesta de Córdoba	2.849.119,10	2.849.119,10

SÉPTIMO: Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, así como las del Consortio Orquesta de Córdoba que se anexan al Expediente.-

OCTAVO: Aprobar definitivamente las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.-

NOVENO: Proceder a la transformación de las siguientes Plazas:

CATEGORIA A TRANSFORMAR				CATEGORIA TRANSFORMADA				DIFERENCIAS						Nº PLAZA
REG	N PL	CATEGORIA	GR CD / NIV	REG	N PL	CATEGORIA	GR CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	
F	4	AUX. COCINA	C2 14	L	4	OFICIAL 2ª CIUDADOR	C 6	48.023,40	-18.788,62	199,23	-21.242,06	9.792,84	17.984,80	2863, 2865, 2864, 2691
F	10	CONDUCTOR/A BOMBEROS	C2 15	F	10	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	C2 15	0,00	0,00	-693,77	-297,34	-346,60	-1.337,71	1403, 2686, 2684, 1395, 2685, 1404, 1381, 1384, 1383, 1386
F	1	CONDUCTOR/A BOMBEROS	C2 15	F	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	5.734,81	1.795,65	5.800,12	2.485,76	881,93	16.698,26	1.388
F	6	PROFESORA ORQUESTA	A2 19	F	6	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	0,00	0,00	7.983,29	3.421,37	181,86	11.586,53	216, 222, 211, 212, 217, 220
F	2	DOCUMENTALISTA	A2 19	F	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	2.323,17	1.051,45	2.897,79	1.241,91	1.020,36	8.534,68	1949, 2693
L	1	DELINEANTE	A 4	F	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	-6.832,09	6.425,65	4.270,38	7.589,45	535,01	11.988,41	2.098
L	1	AUXILIAR CAJERO	B 5	F	1	EDUCADOR/A SOCIAL	A2 19	-7.025,12	6.425,65	7.253,84	7.589,45	1.621,28	15.865,11	2.401
L	1	PORTERO	B 8	F	1	EDUCADOR/A SOCIAL	A2 19	-5.728,16	6.425,65	7.376,47	7.589,45	1.863,26	17.526,68	2.555
L	1	PROFESORA ORQUESTA	A2 19	F	1	INGENIERO/A TECNICO/A	A2 19	0,00	0,00	1.330,55	570,23	30,31	1.931,09	214
TOTAL TRANSFORMACIONES								36.496,02	3.335,43	36.417,92	8.948,22	15.580,25	100.777,84	

ya la amortización de las siguientes Plazas:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	Nº PLAZA
L	1	AUXILIAR DE CLINICA	C2 14	9.216,44	4.697,15	12.391,19	5.310,51	8.172,56	39.787,86	1522
L	3	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	A2 19	42.591,52	19.276,95	53.126,17	22.768,35	34.228,59	171.991,58	1532, 1534, 1535
F	1	MOZO/A	E 12	7.755,37	3.677,39	11.465,14	4.913,65	8.593,77	36.405,32	1642
F	1	OFICIAL COCINA	C2 15	8.462,37	4.630,00	11.766,55	5.042,81	7.729,60	37.631,33	2730
F	1	OFICIAL LAVANDERIA	C2 15	8.462,37	4.630,00	11.766,55	5.042,81	7.729,60	37.631,33	2731
L	2	AUXILIAR CLINICA	C 6	38.971,84	0,00	20.059,68	0,00	18.624,44	77.655,96	2289, 2291
L	1	AUXILIAR COCINA	C 6	19.485,92	0,00	10.029,84	0,00	9.312,22	38.827,98	2690
L	1	LIMPIADOR/A	C 8	18.295,08	0,00	9.486,88	0,00	8.765,21	36.547,17	2448
TOTAL AMORTIZACIONES				153.240,90	36.911,49	140.092,00	43.078,13	103.155,99	476.478,53	

DÉCIMO: Mediante acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba.-

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €

PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €.
---	--------------

UNDÉCIMO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-

DUODÉCIMO: Aprobar definitivamente las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

V.º B.º
ALCALDESA-PRESIDENTA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno

